

NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBES CONOCER Y CUMPLIR:

Esta Residencia será durante los próximos meses tu **segunda casa**. Por ello es muy importante que conozcas y cumplas una serie de **Normas** que nos harán a todos más fáciles la convivencia.

1.-ASEO PERSONAL

- Las duchas se realizarán diariamente:
 - Por las mañanas de 9:00h a 10:00h.
 - Por la tarde-noche de 19:30 hasta las 21:00h.
- Deberás traer de tu casa: **Todos los elementos de aseo personal**, junto con el **Kit Covid, obligatoriamente**. También **las toallas de ducha y lavabo**, que luego, cada viernes, te llevarás a casa para su lavado.
- Traerás también **semanalmente las sábanas, funda de almohada y protector de colchón**. Tendrás que traer también una manta de tu casa.

2.-SOBRE TU HABITACIÓN Y OTROS ESPACIOS COMUNES.

Del buen estado en que te entreguemos tu habitación al comienzo del curso serás co-responsable con tus compañeros/as.

Al ocupar tu habitación deberás comprobar el estado en el que se encuentre haciéndote responsable de su conservación, así como del resto de instalaciones y enseres del módulo.

Cualquier **desperfecto por el mal uso será costeado por el causante**, y si no aparece el responsable, el gasto será abonado entre los ocupantes de la habitación, módulo o estancias.

Cada mañana, antes de ir a clase, hay que dejar la cama perfectamente hecha y con el edredón-colcha que te proporciona la residencia. **Todos tus enseres personales**, incluso toallas, debidamente recogidos y **guardados en tu armario**, las maletas deberán colocarse arriba del armario. Todo debe quedar en perfecto estado. **Se retirarán** aquellos objetos que no estuvieran guardados.

Para mayor seguridad debes traer un candado para tu armario y entregar una copia de la llave para la residencia. En caso de robo de algún objeto fuera del armario eres tú, el responsable (móviles, ordenadores, secadores, cargadores, etc.)

No puedes guardar comida perecedera, ni por supuesto bebidas alcohólicas, ni ningún tipo de estupefacientes... Todo lo que se encuentre será retirado.

Cada cierto tiempo, las monitoras y educadoras, revisarán el contenido en presencia del alumno/a para comprobar su orden y contenido.

Deberás mantener limpio y ordenado los dormitorios, sala de ocio y demás espacios comunes, así como no modificar la disposición de muebles y enseres sin el permiso de tu tutor/a o monitor/a de referencia, acordes al Protocolo Covid.



Está prohibido pintar y pegar en muebles y paredes, así como poner posters obscenos y de mal gusto.

El volumen de la música, televisión, los juegos y el tono de voz, será moderado. No podrá escucharse el sonido fuera de la habitación donde se produce para no molestar a tus compañeros/as.

Deberás vestir correctamente en las estancias comunes de la residencia, salita, sala de ocio, estudios y no podrás entrar en el **comedor** si vas en **pijama** ni zapatillas de casa.

La residencia no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de objetos.

Si tienes teléfono móvil, portátil o Tablet no lo dejes en cualquier parte, puedes perderlo o puede ser usado para llamadas que tú no controlas, con el consiguiente gasto.

Las maletas deben ir debidamente identificadas. La residencia no se hace responsable de su custodia.

Debes saber que dentro de la residencia no puedes hacer fotos ni vídeos a tus compañeros/as, ni tampoco a nadie del personal de la residencia sin su permiso, ni por supuesto subirlos a las redes sociales. De esta forma defendemos nuestro derecho a la privacidad. **Cualquier infracción en este tema será motivo de sanción.**

3.- ESTÁ PROHIBIDO FUMAR Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN TODA LA RESIDENCIA.

Está **prohibido fumar** en todo el recinto de la Residencia, así como dicta la **Dirección General de la Salud y conforme a las Medidas Covid**, se podrá fumar a **300 metros** de la entrada del centro y **siempre que se mantenga la distancia de seguridad de 1,5m**. Los alumnos/as que **fumen dentro del recinto** de la Residencia tendrán su correspondiente **sanción**, siendo **expulsados en el mismo momento**.

No se admitirán a los alumnos/as que muestren signos de haber consumido alcohol u otras sustancias, los mayores de edad serán expulsados, comunicándolo previamente a sus padres. Si son menores, se avisará a los padres para que vengán a recogerlos y posteriormente se les aplicará la sanción que la comisión de convivencia estime procedente.

4.- SI TE PONES ENFERMO/A

Si te sientes indispuesto/a en tu casa durante el fin de semana, **no podrás incorporarte a la Residencia** hasta que te encuentres bien.

En esta Residencia no disponemos de personal sanitario, por lo que si un alumno/a **se pone enfermo**, se llamará a los **padres para que vengán a recogerlo** y serán estos los que le faciliten el justificante para el instituto correspondiente.

Sólo en el caso de que el alumno/a sea menor de edad y necesite atención médica será acompañado por un educador/a al centro de salud.

En casos graves, llamaremos a 112 o llevaremos al alumno/a al hospital o centro de salud en taxi e inmediatamente avisaremos a los padres para que ellos tomen las decisiones oportunas y se hagan cargo de sus hijos. Hasta tanto no acudan los padres, el personal educativo de la residencia atenderá a estos alumnos.



El **personal** de la residencia **no podrá administrar ningún medicamento.**

Los alumnos/as que por enfermedad no hayan asistido al centro escolar no podrán salir por la tarde.

5.-HORARIOS

La residencia permanecerá abierta desde el lunes a las 9.00h hasta el viernes o víspera de festivo a las 14.30h.

- 6,20 h.-** Despertar, aseo y recogida de habitaciones.
- 6,40 h.-** Desayuno.
- 7,00 h.-** Salida en el autobús hacia los institutos.
- 9,00 h.-** Despertar del alumnado que permanezcan en la Residencia.
- 9,30 h.-** Desayuno del alumnado que permanezcan en la Residencia.
- 10,30 h.-** Se cierran los módulos y de duchas.
- 10,30 a 12 h.-.**Estudio obligatorio del alumnado de mañana.
- 14,00 h. a 14.30h-** Almuerzo de los alumnos que permanezcan en la Residencia.
- 15,30-16,30h-** Almuerzo del alumnado de la mañana.
- 16,30-18,00h-** Estudio obligatorio
- 18,00 a 18.30h** Merienda.
- 18,30 a 20h-** 2º Estudio
- 18,30 a 22,00h.-** Actividades de ocio y tiempo libre
- 18,30 a 22,00h -** Duchas
- 21,00 a 21,30 h-** Cena del alumnado en residencia y los módulos permanecerá cerrados
- 22,00 a 22,30 h-** Cena de alumno con clases por la tarde y el alumnado del bus
- 22,30 a 1,00 h-** Estudio nocturno voluntario previamente autorizado por la educadora.
- 22,30 h.-** Los alumnos permanecerán en su módulo.
- 23,00 h.-** Silencio y descanso

3



6.- ESTUDIO

- De 10,30 h. a 12,00 h. (Mañana).
- De 17:00 h. a 18 h. (Tarde).
- De 18.30 a 20.00h (segundo estudio)
- Estudio nocturno (autorizados por la educadora) de 22,30 h. a 24,00 h.

Esto implica que en este horario el alumno/a esté obligatoriamente estudiando en las salas de estudio asignadas a tal fin (Biblioteca, estudio grande, sala de estudio 1ª planta) exigiéndose un ambiente de silencio y respeto.

No asistir o no aprovechar el estudio obligatorio de la tarde conlleva no poder estudiar por la noche. Las educadoras son las que autorizan esos estudio y deberá estar anotado en el libre de incidencias del personal.

La no asistencia y la falta de puntualidad al estudio obligatorio conllevan una amonestación y sanción, a la tercera falta se le impondrá un parte y se le comunicará a los padres.

Se controlará la asistencia a los estudios a través de la Plataforma de la residencia.

No podrás utilizar móvil, tablet, ni ordenadores sin permiso de tu tutora. Se depositará el móvil a la entrada del estudio en una cajita.

4

7.- ASISTENCIA A CLASE

- Es obligatoria la asistencia al IES, no pudiendo permanecer los alumnos en horario de clase en la Residencia.
- El despertar será a los 6,20 h. Cada alumno/a tendrá que ser responsable de levantarse a tiempo para dejar la habitación recogida, desayunar y coger el bus a los 7,00 h.
- En caso de que un alumno/a entre al IES más tarde:
 - a) Debe comunicárselo a su tutora para que quede reflejado en el libro de incidencias.
 - b) Debe cumplir el horario establecido:

- 9 h. a 9,30 h. Despertar todos los alumnos/as que permanezcan en la Residencia y Desayuno.
- 10.30 a 12,00 h. Estudio obligatorio de mañana (permanecerá abierto hasta las 14.00h).

Cada IES tiene un control férreo de asistencia, por cada clase. De cada falta, o faltas, tendremos conocimiento en la Residencia y, como es nuestra obligación lo comunicaremos a tus padres o tutores.

Tenéis la obligación de entregar a vuestros tutores de Residencia una fotocopia de las calificaciones trimestrales. En caso de no entregarlas tendrás que realizar el 2º estudio obligatorio hasta que no la entregues.



Cuando los alumnos tengan actividades complementarias (excursiones, visitas...) y no quieran asistir, no podrán quedarse en la Residencia, deben ir a sus centros escolares.

El alumno que permanezca o vuelva a la Residencia en horario escolar tendrá que realizar estudio hasta las 15,00h.

En caso de huelga, el horario del alumnado será el siguiente:

- Alumnos que permanezcan en la residencia tendrán que estar en los estudios de 8,00 a 15,00h y de 16.30 a 20.00h
- Alumnos que quieren asistir al instituto tendrán que abandonar la residencia como muy tarde a las 8,00h y si regresan a lo largo de la mañana se incorporaran a los estudios junto con sus compañeros.
- Por la tarde realizaran los estudios obligatorios sin excepción.

Debes tener en cuenta que tienes que aprobar el curso, pues los alumnos/as repetidores no tienen derecho a la renovación de plaza para el curso siguiente así como de la beca de Carácter General.

8.-SALIDAS DEL CENTRO

Las salidas de la Residencia solo se podrán realizar después de los estudios obligatorios, pese a que sus tutores legales lo autoricen; será bajo criterio del educador/a. Es **obligatorio notificar las salidas-entradas** del centro al personal educativo para su registro en Plataforma.

Si tienes más de 18 años podrás salir solo, previo aviso al personal responsable. Si eres menor de edad podrás ir en compañía de un educador, y en determinados casos tus padres o tutores pueden dar autorización por escrito para que salgas solo, debiéndolo notificar también.

La hora límite de la vuelta a la Residencia será a las 22,00h. En caso de necesitarlo, con permiso de tu tutora, será a las 22,30h.

Sólo en casos excepcionales, previstos en el Reglamento, **y previa autorización por escrito**, podrás regresar más tarde.

Los alumnos/as con coche propio deben cumplir el mismo horario. Si salen fuera de la ciudad deben comunicarlo a la responsable de servicio. No podrán aparcar ente las 9.00h y las 16.00h

9.-COMEDOR

- De 21.00 a 21.30h cena para el alumnado que se encuentre en la residencia. **Se asignará un sitio fijo en el comedor para todo el curso, no pudiéndose cambiar de grupo estable de convivencia, siguiendo Protocolo Covid.**
- Para acceder al comedor se exigirá respetar los horarios, ser puntual, tener modales correctos (utilizar platos y cubiertos), ir aseados y vestir adecuadamente.
- **Se prohíbe ir en pijama y zapatillas de paño.**



- Cada alumno se responsabilizará de dejar limpio su sitio de la mesa y, por turnos de alumnos, se depositará su bandeja en el lugar habilitado para ello. El incumplimiento de esta norma conllevará una sanción que recaerá en todo el grupo.
- Los alumnos ocupantes de cada mesa serán responsables de las incidencias que en ella ocurran.
- No está permitido a los alumnos pasar a las dependencias de la cocina.
- No se permitirá sacar alimentos ni utensilios del comedor.
- Los alumnos deberán avisar personalmente o a través de whatsapp con suficiente antelación, al educador/monitor de servicio, que no va a asistir a alguna de las comidas, de lo contrario, se considerará una falta de asistencia.
- Si algún alumno va a regresar más tarde de la hora de la cena, tendrá que avisar para que se le guarde, siempre que el retraso sea justificado.
- Es obligatorio asistir a las comidas principales, para controlar tu asistencia se pasará lista diariamente.
- No se utilizarán los frigoríficos de cocina para uso del alumnado.
- No se podrá consumir en el comedor comida que no esté incluida en el menú.

10.-ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

A partir de las 18,30 h. se podrán realizar actividades personales y actividades programadas (talleres, visitas programadas, informática, biblioteca, gimnasio, deporte...) siguiendo las medidas establecidas en el Protocolo Covid-19, así como dispondrán del tiempo libre hasta las 22:00h.

Habrán actividades especiales en las que podrán participar los alumnos que hayan mostrado buen comportamiento, responsabilidad, esfuerzo y hayan participado activamente en las actividades del centro.

Al terminar la cena y hasta las 22:30 h. tendrán tiempo libre. A partir de las 22:30 h. los alumnos/as deben de estar en sus respectivos módulos.

A las 23 h. hora de descanso, se prohíbe cualquier ruido que pueda perturbar a los demás residentes. A esta hora se desconectará el acceso a Internet y no se podrán utilizar los móviles, tablets, etc.

Para el acceso a la Residencia de personas ajenas a la Comunidad Residencial **será necesario solicitar** cita a su tutor/a, teniendo que identificarse y dejar su teléfono persona, acordes a las directrices Covid.

11.-UTILIZACIÓN DEL TELÉFONO Y LA FOTOCOPIADORA

La utilización de la fotocopidora del centro, es para el uso del personal de la Residencia, los alumnos/as tienen derecho a 50 copias gratuitas por trimestre. No disponemos de fotocopidora a color.

El horario de fotocopias se establecerá en función de la disponibilidad del personal encargado de la misma.



El teléfono está restringido para el personal de la Residencia. La utilización del teléfono por parte de los alumnos, será a criterio de las educadoras/monitoras.

Rogamos a los familiares que respeten el horario de estudio y contacten con sus hijos en el horario de ocio.

12.-ESTOS SON TUS DERECHOS Y DEBERES:

-Art. 23. - Son alumnos/as residentes todos aquellos que en el año escolar en curso, tengan adjudicada plaza de Residencia por el Organismo competente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

-Art. 24. - La condición de alumno/a residente dejará de ser efectiva por:

a) Renuncia expresa mediante documento escrito efectuado por el padre o tutor en el caso de los alumnos/as menores de edad o por el propio alumno/a en el caso de los mayores de edad.

b) Transcurridos 30 días naturales de ausencia injustificada a la Residencia.

c) Por sanción disciplinaria de la Delegación Provincial u Organismo competente.

d) Al causar baja en el Centro Académico asociado donde curse estudios.

e) Los alumnos que sean sancionados con pérdida temporal de escolaridad en el Centro de referencia perderán así mismo y por el mismo período de tiempo el derecho de residencia.

f) Así mismo, perderán la condición de residente, los alumnos/as de Enseñanza Post-obligatoria, que no abonen la cantidad establecida por la Consejería a deducir de su beca económica, que están obligados a solicitar, según se establece en la convocatoria de plazas de Residencia.

-Art. 25. – SON DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS RESIDENTES:

a) La asistencia y puntualidad a clases y actos de obligada presencia.

b) Respetar personal y profesionalmente al personal educativo y de servicio que trabaja en la Residencia.

c) El respeto mutuo entre compañeros residentes.

d) Cuidar de la conservación de los edificios y medios materiales de la Residencia.

e) Mantener el módulo y enseres en buenas condiciones de higiene y salubridad.

f) Consultar todas aquellas acciones que deseen realizar y no estén contempladas en este Reglamento.

g) Solicitar permiso para el acceso a la Residencia de Personas ajenas a la Comunidad Residencial, así como para ausentarse de la residencia fuera del horario de paseo.

h) Respetar los horarios establecidos en el Proyecto de Centro.

i) El respeto mutuo entre compañeros residentes.

j) Mantener, en lo posible, una actitud abierta, positiva, participativa...

k) Hacer uso de los recursos humanos y materiales que les proporciona la residencia.

l) Respetar las normas de convivencia del centro, siguiendo las directrices del Protocolo Covid- 19.



-Art. 26. - SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

- a) Ser respetados en su dignidad e integridad personal.
- b) Proponer actividades de acuerdo con sus aficiones particulares.
- c) Recibir una alimentación, sana equilibrada y variada.
- d) Tener un trato no discriminatorio por razón de género, sexo, religión, raza...
- e) Ser atendido en caso de enfermedad según lo establecido en el plan de residencia, garantizándole la asistencia médica oportuna.
- f) Disponer de alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, mientras dure su actividad académica, ésta será determinada por la Junta de Coordinación de Actividades.
- g) Disponer de tiempo libre y de ocio.
- h) Asociarse libremente en el ámbito residencial.
- i) Estar informados suficientemente para poder actuar como elementos activos en el funcionamiento y organización de la Residencia.
- j) A recibir información para acceder a cuantas ayudas, becas y subvenciones estén destinadas a los alumnos residentes.
- k) Recibir apoyo docente dentro de las posibilidades de los educadores.
- l) La confidencialidad de sus circunstancias familiares y personales.
- m) Recibir orientación profesional y académica.
- n) Ser escuchados utilizando los cauces disponibles en el centro (personal educativo, tutora, directora...)

8

13. REGIMEN CONVIVENCIAL

-Art. 27. - Las faltas pueden ser: leves, graves y muy graves.

-Art. 28. - Son faltas **leves**:

- a) La falta injustificada de puntualidad.
- b) La falta injustificada de asistencia a las actividades de la Residencia (Estudio, comedor...).
- c) El deterioro no grave, causado intencionadamente de las dependencias de la residencia, del material de ésta o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad residencial.
- d) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades de la Residencia.
- e) Falta de orden y limpieza en los dormitorios de los alumnos/as y otras dependencias de la Residencia.
- f) Fumar en los lugares no destinados a tal efecto.
- g) La falta de colaboración del alumnado residente en la realización de las actividades de la Residencia
- h) Eludir los registros de residencia (firmas de llegada a la Residencia, salidas, gimnasio, etc...
- i) Entrar en módulos contrarios a tu sexo.
- j) Incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa, una vez.



-Art. 29. - Y así son faltas graves:

- a) Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad residencial.
- b) Ausentarse de la Residencia sin la correspondiente autorización o conocimiento de los responsables.
- c) Causar por uso indebido daños graves en los objetos que pertenecen a otros miembros de la Comunidad.
- d) Los actos injustificados que perturben gravemente las actividades de la Residencia.
- e) La reiteradas y sistemáticas comisión de faltas leves.

-Art. 30. - Son faltas muy graves:

- a) Las agresiones.
- b) La apropiación indebida de objetos de uso personal de la comunidad residencial y/o de la residencia.
- c) La Introducción, tenencia y/o consumo de bebidas alcohólicas o de drogas en la Residencia.
- d) Los actos de indisciplina injurias u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad.
- e) La comisión de dos faltas graves en un mismo curso académico.
- f) Y en general las tipificadas como graves en grado extremo.

-Art. 31. - Para imponer las sanciones ante actuaciones derivadas de conflictos de convivencia, se creará una comisión de convivencia formada por:

- a) El Director como Presidenta el del Consejo.
- b) Un alumno/a.
- c) Un/a Educador/a.
- d) Un/a Padre/madre, condicionado a que pueda asistir, en caso contrario se acuerda que sea informado en breve por escrito.

-Art. 32. - Dicha comisión será quien determine la corrección de las incidencias graves y muy graves que el comportamiento de los alumnos pudiera producir, así como resolver los conflictos e imponer las acciones en materia de disciplina, de acuerdo con las normas que regulen los derechos y deberes de los mismos. Esta comisión recibirá un informe por escrito, de las partes implicadas, así como de las declaraciones verbales oportunas.

-Art.33.- Sanciones a las faltas leves:

- a) Amonestación privada verbal.
- b) Amonestación por escrito de la que conservará constancia el Director y que será comunicada a los Padres.
- c) Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del deterioro a que se refiere.
- d) Abono del importe del mobiliario y material a su servicio en caso de deterioro o desperfecto que de forma deliberada causen los responsables.



-Art. 34. - Sanciones a las faltas graves:
a) Apercibimiento que constará en el expediente individual del alumno/a.
b) Suspensión del derecho de utilización del material.
c) Pérdida del derecho de disfrute de la Residencia por un período no superior a 15 días.

-Art. 35. - Sanciones a las faltas muy graves:
a) Inhabilitación no superior a 21 días del disfrute del derecho a ser residente, y si procede, la expulsión por un tiempo indefinido de la Residencia, mediante expediente sancionador administrativo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

-Art. 36. - Las faltas leves serán sancionadas por el Profesora-Educadora, las faltas graves y muy graves por la Comisión creada a tal efecto y, cuando el caso lo requiera, por el Consejo de Residencia.

En todos los casos, el marco de referencia será el establecido en el Decreto sobre Derechos y Deberes de los Alumnos BOE 309 de 26/12/88.

-Art. 37. – El Director y el equipo docente podrán proponer la pérdida cautelar del derecho de disfrute de la beca de residencia correspondiente a un alumno/a, cuando se entienda que de su estancia se derive un peligro para sí mismo o para los demás miembros de la Comunidad residencial.

-Art. 38. Incumplimiento de las Normas Covid-19, por poner en peligro la integridad de toda la Comunidad Educativa.

10

14. POSIBLES SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNAS DE LA RESIDENCIA

1. Por no asistir a alguna comida sin previo aviso: colaborarás en el servicio de comedor.
2. Por falta de puntualidad:

a) **En el estudio:** Tendrás que asistir a un segundo estudio el tiempo que su tutor/a crea conveniente. Si no asistes a ningún estudio el cómputo de horas se recuperará la misma semana. Si no se hiciera dentro de la semana, se acumulará a la siguiente por lo que no podrás salir de la residencia. Al incumplirse ambas se valorará la actuación por el equipo educativo.

Durante las horas de estudio **no se podrá salir** de la residencia **pese a que** los padres o tutores legales **lo autoricen**.

b) **En los módulos:** por no estar a las 22,30h en sus respectivos módulos, tendrán que ordenar las zonas comunes de la planta baja (salón de ocio, estudios, gimnasio...)

3. Por falta de orden en los dormitorios y/o cuartos de baño en malas condiciones: habrá en este orden: apercibimiento, retirada de sábanas o enseres, prohibición de las salidas y aula de convivencia.



4. Por no avisar al personal educativo del uso de:

a) **Gimnasio:** perderás el derecho al uso del gimnasio.

b) **Salidas/entradas y registro de los lunes:** si no se notifica, se prohibirá una tarde de salida, si se suplanta la identidad conlleva a la expulsión de un día. Si no avisas de tu entrada de los lunes, supone no tener autorización para salir de la residencia durante la semana.

5. Por no entregar las calificaciones trimestrales a su tutora: Tendrás que hacer el 2º estudio.

Y en general, cualquier otro trabajo que, educadores y monitores crean oportunos y contribuyan a la mejora d la comunidad educativa

15. APARCAMIENTO DE MOTOS Y COCHES

Si quieres aparcar tu coche o moto en el aparcamiento privado de la residencia, tendrás que comunicarlo y dejar un registro de la matrícula y modelo de la moto o coche.

El horario de aparcamiento en el recinto escolar es de 16:00h hasta las 09:00h del día siguiente.

Si no cumples este horario, se te retirará el permiso para poder aparcar dentro del recinto.

11

El Director

Fdo. José Luis García Moreno.

